



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT: Aprueba modificación de Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses Urbanos y Rurales”, Región de La Araucanía, año 2024-2025.

TEMUCO,

VISTOS:

1. La Ley N° 21.640 de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024;
2. La Ley N° 20.378 de 2009, en especial su letra a del artículo 4° transitorio, que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, y sus modificaciones posteriores;
3. El Decreto Supremo N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, y sus modificaciones posteriores;
4. El Decreto Supremo N° 146 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo de Apoyo Regional a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.378, citada en VISTOS 2;
5. El Convenio de Colaboración celebrado con fecha 23 de octubre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
6. La Resolución Exenta N° 222 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 05 de febrero de 2016, que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
7. La Resolución Exenta N°1537 de fecha 12.09.2024 del Gobierno regional de La Araucanía que aprueba las “Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses, Región de La Araucanía, año 2024-2025”;
8. El Oficio N° 28687/2024 DTPR de fecha 30.09.2024 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones que solicita ampliar los plazos de postulación al Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses, Región de La Araucanía, año 2024-2025;
9. El Mensaje N° 251 de fecha 02.10.2024 que propone la aprobación de la modificación de las Bases del “Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses, Región de La Araucanía, año 2024-2025”;
10. El Acuerdo CORE N° 1400, adoptado en sesión ordinaria N° 062 de fecha 07.10.2024 mediante el cual el Consejo Regional de La Araucanía aprueba la modificación de las Bases del Programa antes citado;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FJKTUT-093>

11. La Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14.07.2021 del Gobernador Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09.07.2021 que proclama Gobernador de la Regional de La Araucanía a don **Luciano Rivas Stepke**;
12. La Resolución Exenta N°551 de fecha 23.05.2023 del Gobierno Regional de La Araucanía, que designa orden de subrogancia del Sr. Gobernador Regional;
13. Lo dispuesto en el Artículo 84 inciso 4°, con relación al Artículo 23 Septies, inciso 2°, ambos de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, que establece el orden de subrogancia del Sr. Gobernador Regional;
14. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, de 2005 y sus modificaciones posteriores;
15. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de La República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.378, en su artículo cuarto transitorio, y sus modificaciones posteriores, crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, otorgando a los Gobiernos Regionales un aporte especial para el transporte y conectividad. Con cargo a la provisión señalada en la Ley N° 20.378, según se indica en párrafo anterior, se considera la ejecución de un programa especial mediante el cual los gobiernos regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y Taxibuses (urbanos y rurales).
2. Que, atendido lo anterior, se ha suscrito un convenio de colaboración entre este Gobierno Regional y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones con fecha 23 de octubre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 222 de fecha 05 de febrero de 2016, con el objeto de establecer los términos y condiciones de cooperación y asesoría que el Ministerio brindará a este Servicio en la implementación del Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses Región de La Araucanía, año 2024-2025.
3. Que, mediante Decreto Supremo N° 44, de fecha 08 de agosto de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito, además, por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones posteriores, se aprobó agregar los Programas de Modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinado a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios del sistema y del medio ambiente.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 1537 de fecha 12.09.2024 se aprobaron las Bases del “Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Urbanos y Rurales, Región de La Araucanía, año 2024-2025”, el cual establece en el punto 4. “Etapas y Plazos”, específicamente en el punto 4.2 literal **b)** De la Convocatoria y Cronograma, que: “La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del primer día hábil posterior a la fecha de la Resolución que aprueba las Bases de la convocatoria con una duración de 30 días corridos” y en el literal **i)** Segunda Etapa de Postulación, señala que: “Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación dentro de los 90 días posteriores a la fecha de emisión del Certificado de aprobación de la 1° etapa, prorrogables máximo en 30 días por causas debidamente justificadas”.
5. Que, a través del Oficio N° 28687/2024 de fecha 30.09.2024 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de La Araucanía, solicita una ampliación de plazo de postulación al “Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Urbanos y Rurales”, a causa del déficit en el mercado de buses dispuestos para la venta, ante lo cual los postulantes han debido restarse de postular al “Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Urbanos y Rurales”, cuya primera etapa culmina el 14.10.2024, argumentando que las carroceras tendrían stock disponible para entrega de buses en marzo de 2025. Por otra parte informa que han existido



dificultades para la obtención del certificado general de deuda de alimentos a través de la página del Registro Civil, ya que al ser la primera vez que se solicita este certificado, los postulantes no saben cómo obtenerlo, y la unidad DTPR de la Seremi de Transportes ha debido pedir al Registro Civil, acceso a la plataforma para poder realizar las consultas para conocer los antecedentes de deudores de pensión de alimentos y así poder dar admisibilidad a las postulaciones.

6. Que, mediante Acuerdo CORE N° xxx de fecha xx adoptado en sesión ordinaria xxx, se aprobó modificar las Bases del “Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Urbanos y Rurales”, Región de La Araucanía, año 2024-2025, consistente en un aumento de los plazos de la primera y segunda etapa en 30 días corridos.
7. Que, en virtud de lo expresado en el considerando anterior, se hace necesario realizar una Modificación en el texto de las Bases del “Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Urbanos y Rurales, Región de La Araucanía, año 2024-2025”, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1537 de fecha 12.09.2024, en el sentido de modificar en el punto 4. “Etapas y Plazos”, específicamente el punto 4.2 literal **b) De la Convocatoria y Cronograma: “La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del primer día hábil posterior a la fecha de la Resolución que aprueba las Bases de la convocatoria con una duración de 60 días corridos”** y literal **i) Segunda Etapa de Postulación: “Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación dentro de los 120 días posteriores a la fecha de emisión del Certificado de aprobación de la 1° etapa”, Modificación que se aprueba mediante el presente Acto administrativo.**

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** las “**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2024-2025**”, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1537 de fecha 12.09.2024 del Gobierno Regional de La Araucanía, quedando en el punto 4. “Etapas y Plazos”, específicamente el punto 4.2 literal **b) De la Convocatoria y Cronograma**, de la siguiente manera: “**La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del primer día hábil posterior a la fecha de la Resolución que aprueba las Bases de la convocatoria con una duración de 60 días corridos**” y literal **i) Segunda Etapa de Postulación: “Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación dentro de los 120 días posteriores a la fecha de emisión del Certificado de aprobación de la 1° etapa”**”.
2. **MANTÉNGASE** las bases de las Convocatorias al “Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses Región de La Araucanía, año 2024-2025, aprobadas por Resolución Exenta N° 1537 de fecha 12.309.2024, del Gobierno Regional de La Araucanía, vigente en todo lo no modificado por el presente instrumento que se aprueba, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
3. **ENCÁRGUESE** a la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional, la supervisión del proceso de publicación de la presente resolución exenta y el cumplimiento de los nuevos requisitos de postulación y montos del valor de compra señalados en las bases.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de “Gobierno Transparente” del Gobierno Regional

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FJKTUT-093>

Distribución:

1. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
2. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región de La Araucanía.
3. Administrador Regional GORE.
4. División de Administración y Finanzas GORE.
5. División de Presupuesto e Inversión Regional.
6. División de Infraestructura y Transporte GORE.
7. Departamento Jurídico y Administrativo GORE.
8. Encargado de Transparencia Activa GORE.
9. Oficina de Partes GORE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FJKTUT-093>